

ORDENANZA NÚM. 20**SERIE: 2025-2026****ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO PARA DENOMINAR LOS NOMBRES DE LAS CALLES DEL BARRIO RABANAL DE CIDRA, Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 establece que “[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones”. En lo particular, el inciso (o) establece entre los poderes reconocidos a los municipios en el Código Municipal está el “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, titulado Facultades Generales de los Municipios, dispone lo siguiente: Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: (l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: "La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación."

POR CUANTO: A tenor con la Ordenanza #23, Serie 2024-2025, se busca cumplir con una reestructuración en cuanto a la identificación de calles y direcciones. Esta nueva reestructuración requiere la identificación por nombres de las calles que discurren por la jurisdicción de Cidra, incluyendo las urbanizaciones.

POR CUANTO: Como parte de proceso de participación ciudadana, el Gobierno Municipal de Cidra publicó un aviso a la ciudadanía el día 8 de julio de 2025 en redes sociales y mediante notificación impresa en diversos comercios del área para que emitieran sus sugerencias de nombres para las calles de sus comunidades. Las mismas fueron recibidas, analizadas por la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial y acogidas al cumplir con los requisitos establecidos.

POR CUANTO: La presente Administración Municipal considera que la presente legislación Municipal está enmarcada dentro de un fin público, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Por la presente, se designan las calles del barrio Rabanal con los siguientes nombres, acompañados de sus respectivos números de propiedad que aplique a un determinado inmueble del sector (favor referirse a mapa adjunto para ver ubicación de calle):

- a) Sector Viento Caliente
 - Calle Géiser: 3100 – 3116

- b) Sector Arcoiris
 - Calle Prisma: 3120 – 3151
 - Calle Espectro: 3152 – 3154

- c) Sector Los Rodríguez
 - Calle Colorado: 3155 – 3163
 - Calle Índigo: 3165 – 3176

- d) Sector Martínez
(nuevo sector designado)
 - Calle Verdor: 3177 – 3183

- e) Sector Rivera Norte (Honduras)
 - Calle Granada: 3184 – 3189
 - Calle Granadillo: 3190 – 3205
 - Calle Manglar: 3206 – 3212
 - Calle Manglillo: 3213 – 3221

- f) Sector Balcanes
(nuevo sector designado)
 - Calle Adriático: 3222 – 3228
 - Calle Bósforo: 3229 – 3232

- g) Sector San José
 - Calle del Obrero: 3233 – 3236
 - Calle del Tejedor: 3237 – 3242
 - Calle del Carpintero: 3245 – 3255

- Calle del Tallador: 3256 – 3261
- Calle del Ceramista: 3262 – 3269

- h) Sector Los Cotto
 - Calle Capá Blanco: 3270 – 3273
 - Calle Capá Prieto: 3275 – 3282

- i) Sector Fátima
 - Calle Fátima: 3285 – 3314
 - Calle Jacinta Marto: 3315 – 3334
 - Calle Francisco Marto: 3335 – 3340
 - Calle Portugal: 3341 – 3355
 - Calle Cova da Iria: 3356 – 3363
 - Calle Lucía Dos Santos: 3365 – 3394

- j) Sector El Buen Pastor
 - Calle Iglesia: 3400 – 3449
 - Calle Emaús: 3450 – 3453
 - Calle Jordán: 3454 – 3459
 - Calle Betania: 3460 – 3487
 - Calle Nazaret: 3490 – 3499

- k) Sector Los Panes
 - Calle Gaviota: 3503 – 3551
 - Calle Tórtola: 3552 – 3560
 - Calle Golondrina: 3561 – 3605
 - Calle Gorrión: 3606 – 3614
 - Calle Alondra: 3615 – 3632
 - Calle Chango: 3633 – 3636
 - Calle Ruiseñor: 3637 – 3654
 - Calle Zumbador: 3655 – 3658
 - Calle Pelicano: 3660 – 3666

- l) Sector La Cumbre
 - Calle Iguaca: no aplica numeración
 - Calle Gaviota: 3500 – 3502
 - Calle Pitirre: 3670 – 3687
 - Calle Periquito: 3688 – 3692

- m) Sector Las Flores
 - Calle Flores de Rufina: 3695 – 3720
 - Calle Flores de Angelina: 3721 – 3725
 - Calle Flores de María: 3726 – 3731
 - Calle Flores de Julia: 3732 – 3734

- n) Sector Evangelina Álamo
 - Calle Trinidad: 3740 – 3747
 - Calle La Cruz: 3748 – 3757

- o) Parcelas La Milagrosa
(numeración separada en relación con Bo. Rabanal)
 - Calle Isaac: 1 – 31, 311 – 314
 - Calle San Mateo: 53 – 77, 264 – 271, 275 – 279, 297 – 310
 - Calle Cristo Redentor: 45 – 52, 98 – 101
 - Calle San Francisco de Asís: 90 – 97

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 20 SERIE 2025-2026

- Calle de Jesús: 36 – 44, 78 – 89, 102 – 117, 123 – 124, 261 – 263, 287 – 296
 - Calle La Paz: 118 – 122
 - Calle La Milagrosa: 125 – 149, 212, 235, 246 - 260
 - Calle Abraham: 151 – 163 (impares)
 - Calle Cristo Rey: 167 – 173 (impares), 184 – 199, 201 – 211
 - Calle La Inmaculada: 174 – 177, 180 – 183
 - Calle Buen Pastor: 217, 218 – 234 (pares), 320 - 324
 - Calle San Juan Bautista: 213 – 216, 219 – 233 (impares), 236 - 245
 - Calle San Cristóbal: 272 – 274
 - Calle Guadalupe Rivera: 325 – 333
- p) Sector Jardines de Rabanal
- Calle Palma: 3760 – 3790
 - Calle Bambú: 3791 – 3801
- q) Sector Jardines de La Cumbre
- Calle Guamá: 3805 – 3815
- r) Sector Meléndez
- Calle Matilde Meléndez: 3820 – 3824
 - Camino de los Agricultores: 3825 – 3858
 - Calle Tabaco: 3859 – 3881
 - Calle Ron: 3882 – 3886
 - Calle Azúcar: 3887 – 3891
 - Calle Café: 3892 – 3899
- s) Sector Finca del Banco
- Calle de la Rosa: 3900 – 3904
 - Calle de la Medialuna: 3905 – 3919
 - Camino del Banco: 3920 – 3979
- t) Sector Almirante
- Camino del Almirante: 3980 – 4005
 - Calle Cornelio Rodríguez: 4006 – 4025
 - Calle Meléndez Luna: 4026 – 4064
 - Calle Francisco Ortiz: 4065 – 4079
 - Calle Joaquín Amaro: 4080 – 4110
 - Calle Antonio Ortiz: 4111 – 4125
 - Calle Felipe Ortiz: 4126 – 4155
- u) Sector Las Jaguas
- Camino Jaguas Abajo: 4160 – 4185
 - Camino Jaguas Arriba: 4186– 4198
- v) Sector Cortés
- Calle Cordial: 4200 – 4231
 - Calle Cortesano: 4232 – 4238
 - Calle Teniente: 4240 – 4243
 - Calle Sargento: 4245 – 4253
 - Calle Soldado: 4254 – 4257
- w) Sector Lomas de Rabanal
- Calle Euro: 4260 – 4277

- Calle Noto: 4278 – 4290

- x) Sector La Loma
 - Calle Céfiro: 4291 – 4309
 - Calle Bóreas: 4310 – 4314
 - Calle Ánemos: 4315 – 4328

- y) Sector Félix Ortiz
 - Calle Orfeón: 4330 – 4340
 - Calle Coro: 4341 – 4343

- z) Sector Federico Ramos (parte)
 - Calle Libis: 4344 – 4347
 - Calle Cecias: 4348 – 4363
 - Calle Macedonias: 4364 – 4365
 - Calle Fenicias: 4365 – 4390
 - Calle Trascias: 4391 – 4398
 - Camino Federico Ramos: 5570 – 5576

- aa) Sector Tierra Linda
 - Calle Camasey: 4400 – 4405
 - Calle Garrocho: 4406 – 4408
 - Calle Algarrobo: 4409 – 4416
 - Calle Jagüey: 4417 – 4419
 - Calle Flamboyán: 4440 – 4457
 - Calle Los Pinos: 4458 – 4465
 - Calle Colibrí: 4466 – 4479
 - Calle Algarrobo: 4480 – 4485
 - Calle Achiote: 4486 - 4488
 - Calle Acacia: 4490 - 4507
 - Calle Guayacán: 4508 - 4540
 - Calle Los Sauces: 4541 – 4548
 - Calle Los Robles: 4549 - 4552

- bb) Sector Los Bravos
 - Calle Osadía: 4420 – 4436

- cc) Sector Rivera
 - Calle Junquillo: 4553 - 4559

- dd) Sector Los Borrero
 - Calle Las Vistas: 4560 - 4579

- ee) Sector Los Jiménez
 - Calle Los Vientos: 4580 – 4595

- ff) Sector Los Torres
(nuevo sector designado)
 - Calle Alisios: 4596 – 4599

SECCIÓN 2DA: La conjugación del número de propiedad asignado, seguido del nombre de la calle y, luego, el nombre de la urbanización o sector (si aplica, según sugerido por el Correo Postal), se convierte en la dirección física de la propiedad. El registro de propiedades, con su dirección física y nombre de propietario según el CRIM se mantendrá bajo custodia de la Oficina de

Planificación y Ordenación Territorial de Cidra, el cual podrá ser consultado por la ciudadanía para gestiones personales o gubernamentales.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza al director del Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar los correspondientes rótulos identificando las calles municipales con sus respectivos nombres en el barrio Rabanal.


SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, Oficina de Planificación y Ordenación Territorial Municipal, Oficina de Asuntos Federales Municipal, Oficina de Asuntos de la Comunidad, Departamento de Obras Públicas Municipal, Oficina de Planificación Municipal y Estatal, Oficina de Permisos Municipal y Estatal, Oficina de Secretaría Municipal, Servicio de Correo de los Estados Unidos de América (USPS) en Cidra y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales y federales pertinentes para su conocimiento y la acción que en ley corresponda.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, Oficina de Planificación y Ordenación Territorial Municipal, Oficina de Asuntos Federales Municipal, Oficina de Asuntos de la Comunidad, Departamento de Obras Públicas Municipal, Oficina de Planificación Municipal y Estatal, Oficina de Permisos Municipal y Estatal, Oficina de Secretaría Municipal, Servicio de Correo de los Estados Unidos de América (USPS) en Cidra y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y la acción que en ley corresponda y a las demás dependencias municipales y agencias estatales y federales pertinentes para su acción correspondiente.

SECCIÓN 6TA: Queda derogada cualquier resolución u ordenanza que contenga disposiciones contrarias a lo aquí establecido.

SECCIÓN 7TA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 16 DE OCTUBRE DE 2025


Hon. Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO
HOY 22 DE OCTUBRE DE 2025


DELVIS J. PAGÁN CLAVIJO
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 20, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria, Reunión núm. 04 en la noche del **16 de octubre de 2025**.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Aníbal Báez Rivera
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Sonjea M. Montalvo Colón
Hon. Alexandra I. Reyes López

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Julio J. Rojas Cruz
Hon. Félix A. Falcón Rivera
Hon. Jeannette Torres Negrón
Hon. Juan F. Fernández Meléndez

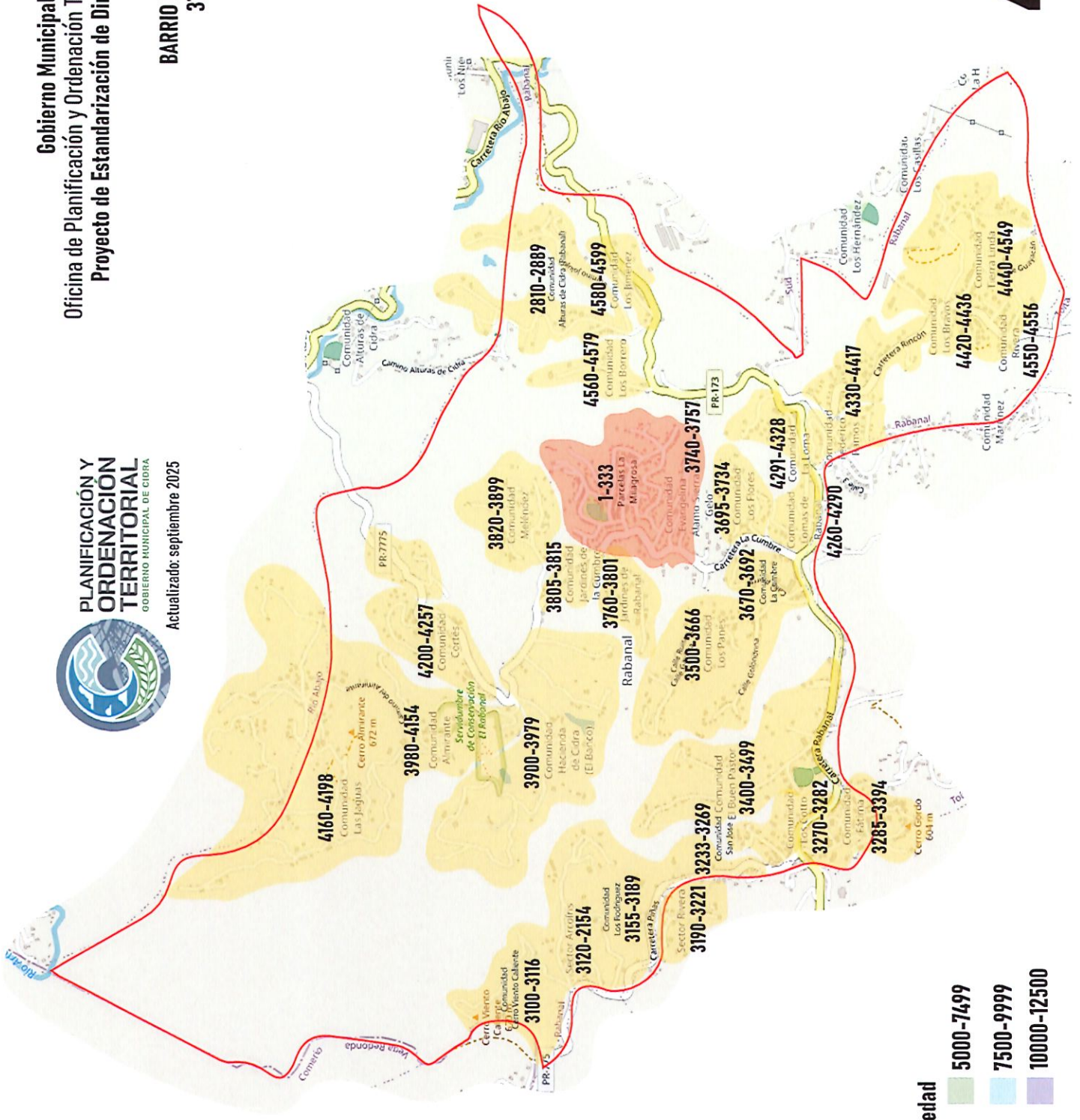
AUSENTES: Ninguno

ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **16 de octubre de 2025**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal



Número de Propiedad

- 1-999
- 1000-2499
- 2500-4999
- 5000-7499
- 7500-9999
- 10000-12500



Sector: Viento Caliente
3100 - 3116

— Calle Géiser

Barrio: Rabanal





Sector: Arcoiris
3120 - 3154
Los Rodríguez
3155 - 3176

Martínez (nuevo)
3177 - 3183
Rivera Norte
3184 - 3221

Calle Prisma
Calle Espectro
Calle Colorado
Calle Indigo

Calle Granada
Calle Verdor
**Estructura se
 accesa desde
 la PR-775**

Barrio: Rabanal





Barrio: Honduras



● Estructura se
accesa desde
la PR-775

— Calle Adriático
— Calle Bósforo

— Calle Granadillo
— Calle Manglar
— Calle Manglillo

Sector: Rivera Norte
3184 - 3221
Balcanes (nuevo)
3222 - 3232

Image © 2025 Airbus

Google



Sector: San José
3233 - 3269

- Calle del Tejedor
- Calle del Obrero
- Calle del Carpitero
- Calle del Tallador
- Calle del Ceramista
- Estructura se
 accesa desde
 la PR-775

Barrio: Rabanal





**Sector: Fátima
3285 - 3394**

- Calle Fátima
- Calle Jacinta Marto
- Calle Francisco Marto
- Calle Portugal
- Calle Cova da Iria
- Calle Lucía Dos Santos

● Estructura se
accesa desde
la PR-173

Barrio: Rabanal





**Sector: El Buen Pastor
3400 - 3499**

- Calle Iglesia
- Calle Emaús
- Calle Jordán

- Calle Betania
- Calle Nazaret

- Estructura se
accesa desde
la PR-173

Barrio: Rabanal



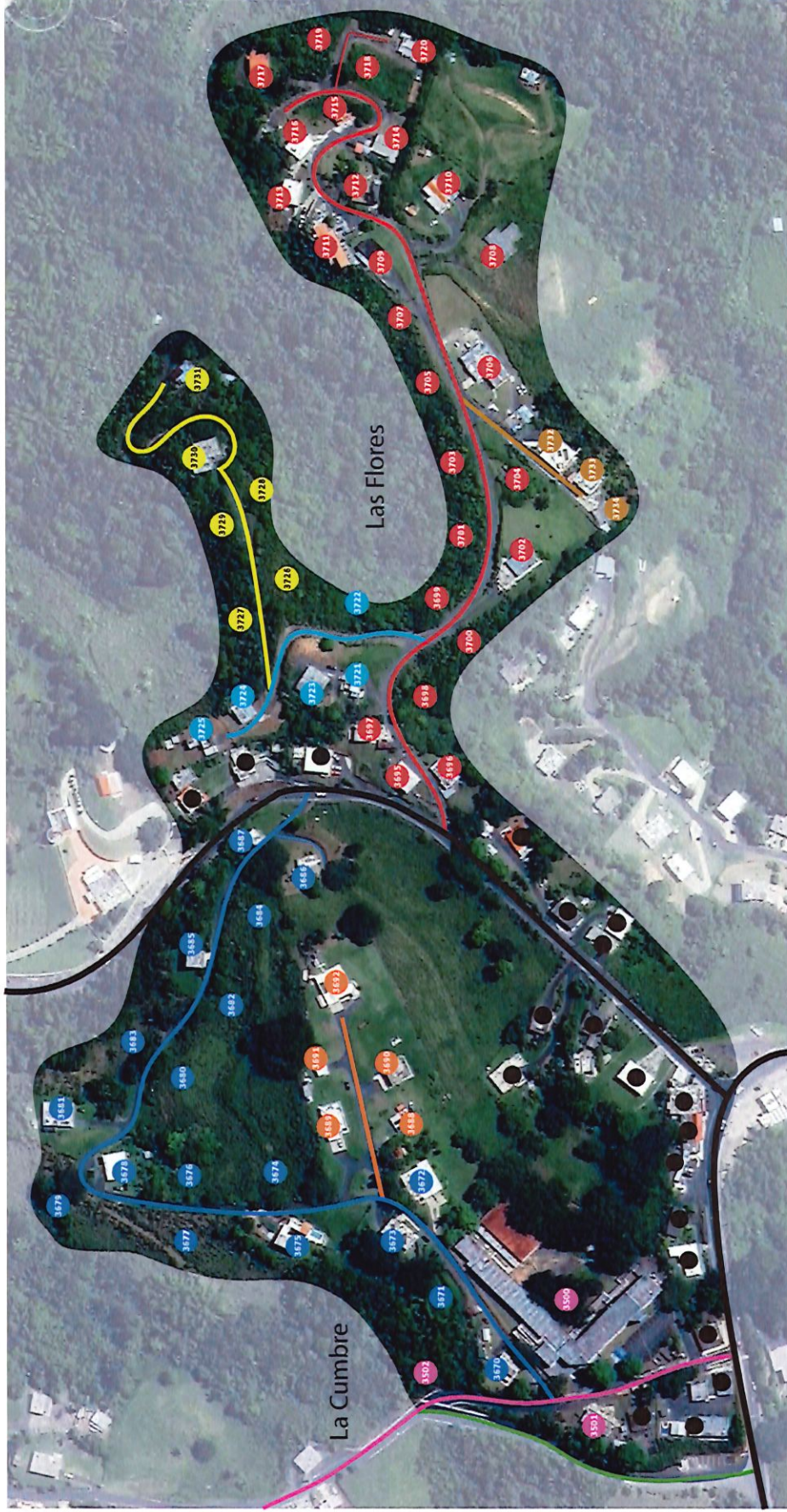


**Sector: Los Panes
3500 - 3666**

Barrio: Rabanal



- | | | | | | |
|---|------------------|---|----------------|---|----------------|
|  | Calle Gaviota |  | Calle Alondra |  | Calle Tórtola |
|  | Calle Golondrina |  | Calle Ruiseñor |  | Calle Chango |
|  | Calle Gorrion |  | Calle Zumbador |  | Calle Pelicano |



Sector: La Cumbre
3670 - 3692
Las Flores
3695 - 3734

- Calle Iguaca
- Calle Gaviota
- Calle Pitiirre
- Calle Periquito

- Calle Flores de Rufina
- Calle Flores de Angelina
- Calle Flores de Maria
- Calle Flores de Julia

- Estructura se
 accesa desde
 la PR-173 o
 PR-7775

Barrio: Rabanal





Sector: Cll Trinidad y Evangelina Alamo
3740 - 3757
La Milagrosa (Sur)
1 - 333

— Calle Trinidad
 — Calle La Cruz
 — Calle Isaac
 — Calle San Mateo

— Calle Cristo Redentor
 — Calle San Francisco de Asis
 — Calle de Jesus

● Estructura se
 accesa desde
 la PR-775

Barrio: Rabanal





Sector: La Milagrosa (Norte)
1 - 333

- Calle La Inmaculada
- Calle Cristo Rey
- Calle Abraham
- Calle La Milagrosa
- Calle de Jesus
- Calle La Paz

- Calle Buen Pastor
- Calle Guadalupe Rivera
- Calle San Juan Bautista
- Calle San Mateo
- Calle San Cristobal
- Calle San Francisco de Asis

● Estructura se
 accesa desde
 la PR-7775

Barrio: Rabanal





Sector: Jardines de Rabanal
3760 - 3801
Jardines de La Cumbre
3805 - 3815

- Calle Palma
- Calle Bambú
- Calle Guamá
- Estructura se accesa desde la PR-775

Barrio: Rabanal





Sector: Meléndez
3820 - 3899

Barrio: Rabanal

- Calle Matilde Meléndez
- Camino de los Agricultores
- Calle Tabaco
- Calle Ron
- Calle Azúcar
- Calle Café



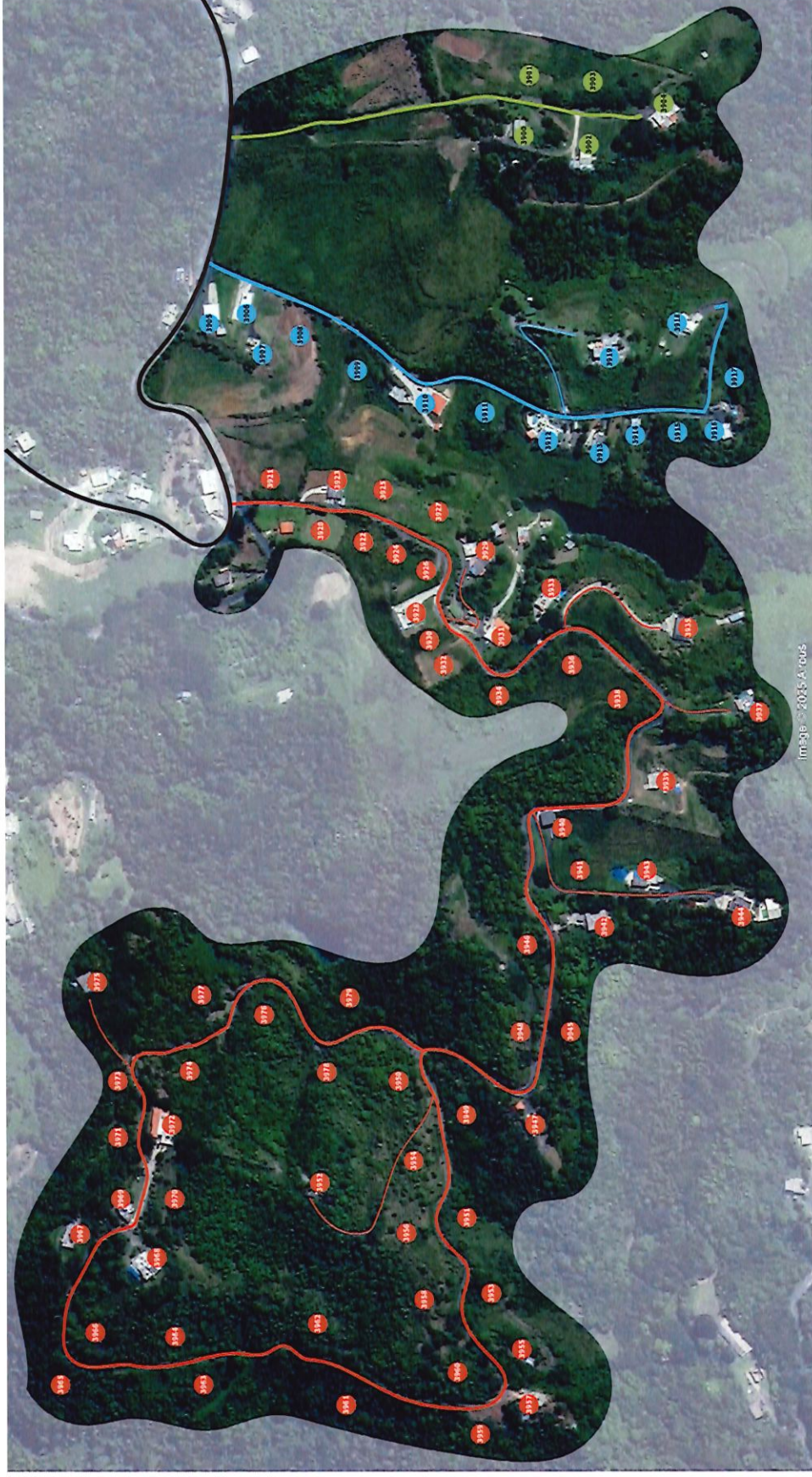


Image © 2015 ArcGIS

Sector: Finca del Banco
3900 - 3979

— Calle de la Rosa
— Calle de la Medialuna

— Camino del Banco

Barrio: Rabanal



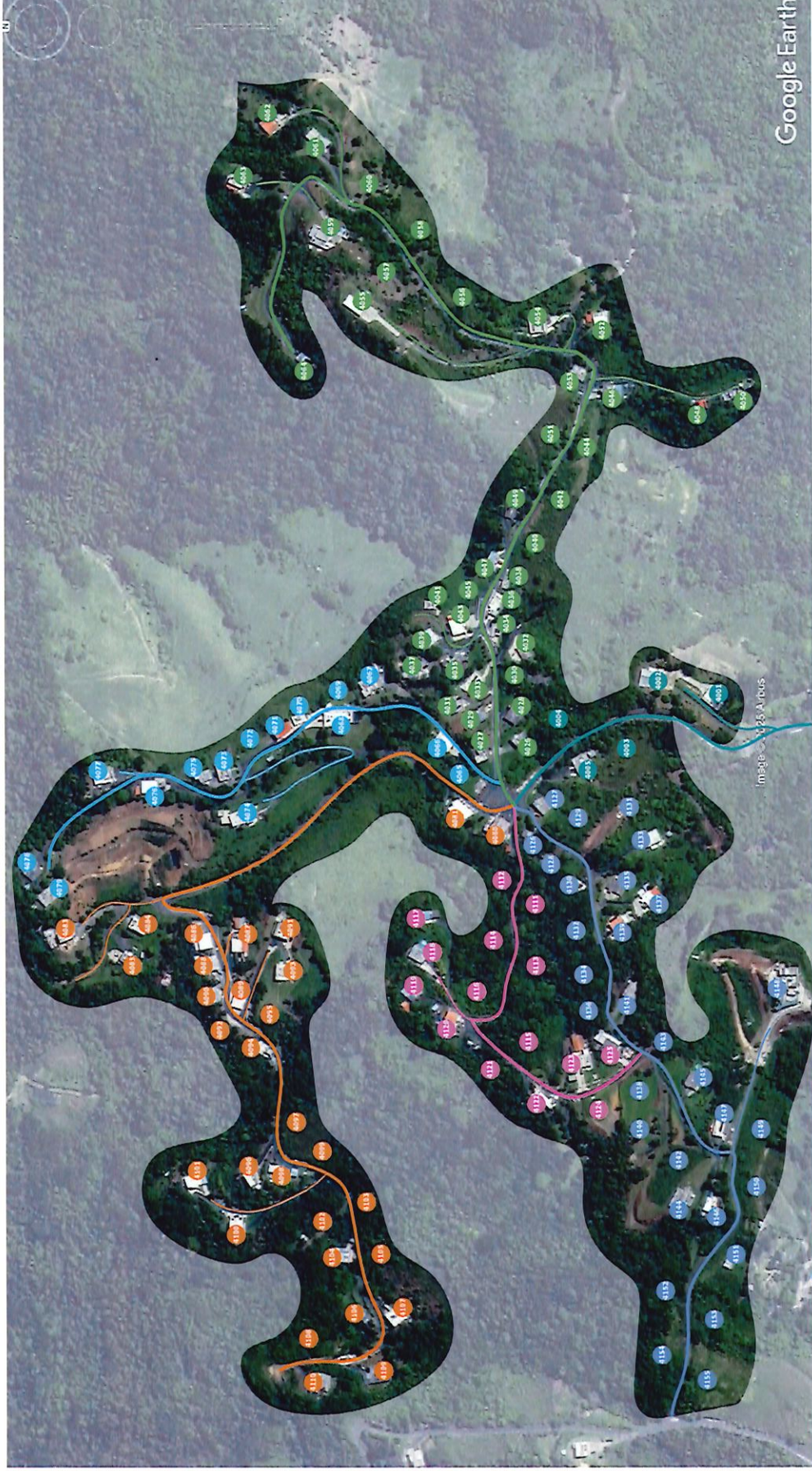


Sector: Almirante (Sur)
3980 - 4002; 4006 - 4025

— Camino del Almirante
 — Calle Cornelio Rodríguez

Barrio: Rabanal





Sector: Almirante (Norte)
4001 - 4005; 4026 - 4155

Barrio: Rabanal

- Camino del Almirante
- Calle Francisco Ortiz
- Calle Antonio Ortiz
- Calle Meléndez Luna
- Calle Joaquín Amaro
- Calle Felipe Ortiz



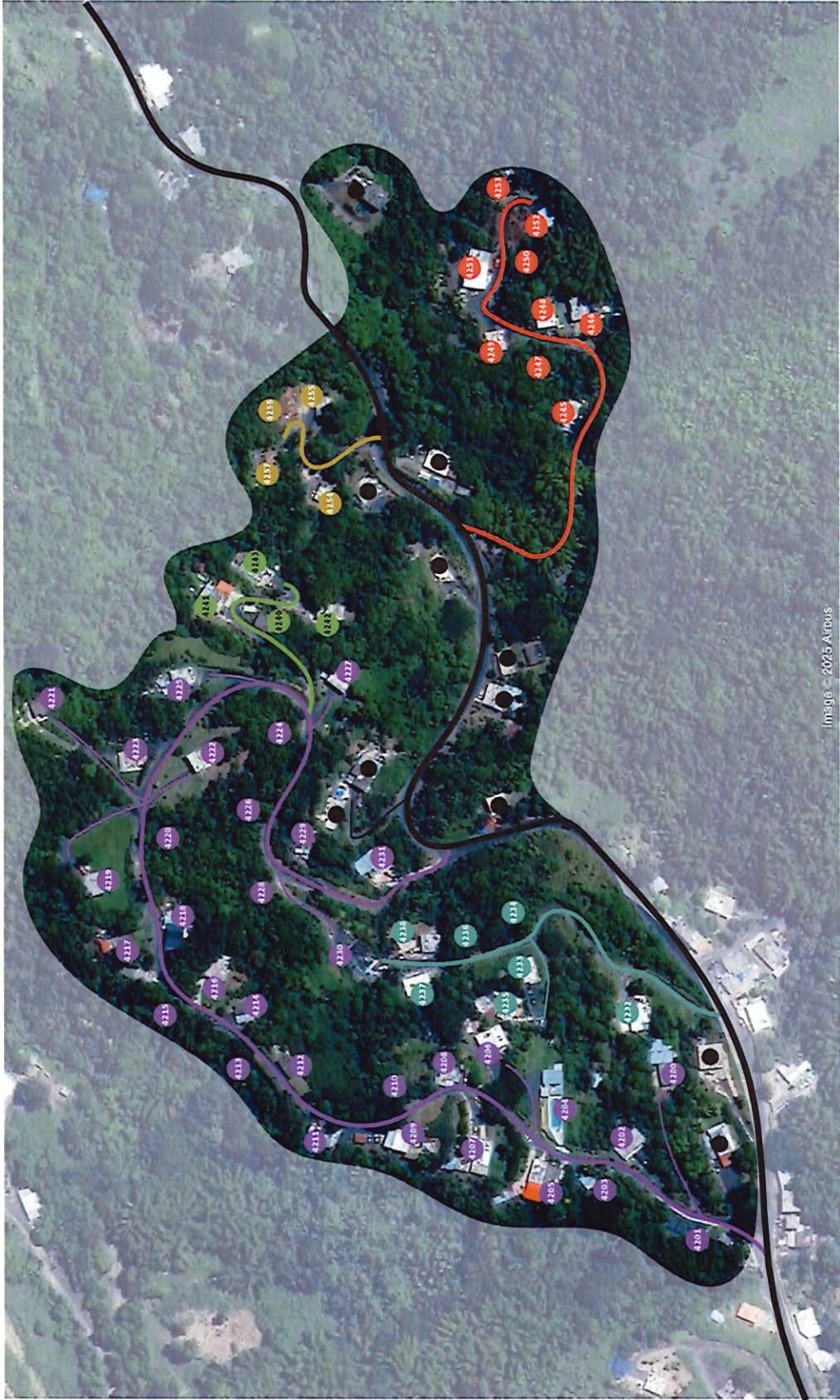


Sector: Las Jaguas
4160 - 4198

— Camino Jaguas Abajo
 — Camino Jaguas Arriba

Barrio: Rabanal





**Sector: Cortés
4200 - 4257**

- Calle Cordial
- Calle Cortesano
- Calle Teniente

- Calle Sargento
- Calle Soldado

- Estructura se
accesa desde
la PR-775

Barrio: Rabanal





Sector: Lomas de Rabanal
4260 - 4290

— Calle Euro
— Calle Noto

Barrio: Rabanal





Sector: La Loma
4291 - 4328

— Calle Céfitro
 — Calle Bóreas

— Calle Ánemos
 ● Estructura se
 accesa desde
 la PR-173

Barrio: Rabanal





Sector: Félix Ortiz
4330 - 4343

— Calle Orfeón
 — Calle Coro



Barrio: Toita



● Estructura se
 accesa desde
 la PR-173



Sector: Federico Ramos (Norte)
4344 - 4398





- Calle Libis
- Calle Cecias
- Calle Macedonias
- Camino Federico Ramos
- Calle Fenicias
- Calle Trascias
- Estructura se accesa desde la PR-173

Barrio: Rabanal





Sector: Tierra Linda (Norte)
4400 - 4416

-  Calle Camasey
-  Calle Garrocho
-  Calle Algarrobo
-  Estructura se accesa desde la PR-729

Barrio: Rabanal





Sector: Los Bravos
4420 - 4436
Tierra Linda (Sur)
4440 - 4552
Rivera
4553 - 4559

Calle Jagüey
 Calle Osadía
 Calle Colibrí
 Calle Flamboyán
 Calle Guayacán
 Calle Los Sauces

Calle Los Robles
 Calle Los Pinos
 Calle Algarrobo
 Calle Achioté
 Calle Junquillo
 Calle Acacia

● Estructura se
 accesa desde
 la PR-729

Barrio: Rabanal





Sector: Los Borrero
4560 - 4579

— Calle Las Vistas

Barrio: Rabanal





Sector: Los Jiménez

4580 - 4595

Los Torres (nuevo)

4596 - 4599

— Calle Los Vientos

— Calle Allistos

Barrio: Rabanal

